



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ESTATAL

Ocosingo, Chiapas; a 11 de Octubre de 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	PORFIRIO CRUZ MENDOZA
R.F.C.:	SE DESCONOCE
DOMICILIO FISCAL:	PRIMERA AVENIDA SUR PONIENTE ESQUINA CON LA 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN MARTIN, YAJALON, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO:	1216/2012 EXPEDIENTE: 116/2012
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 2,954.00
AUTORIDAD EMISORA	DELEGACION DE HACIENDA OCOSINGO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, 70, fracción XIII y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Expediente: 116/2012, de fecha 13 de Noviembre de 2012, emitido por el Juzgado Mixto, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Ocosingo, con domicilio en 11ª Calle Oriente Sur S/N. Barrio Tonina de esta ciudad, el C. Delegado Luis Alberto Velázquez Guillen, asistido de los CC. Noelia Aboytes Velázquez, jefa del área de ejecución fiscal y la C. María Lorena Trujillo Hernández notificador executor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 11 de Junio de 2024.

HECHOS:

Que con fecha 23 de Septiembre de 2024, el C. Notificador Executor María Lorena Trujillo Hernández acreditado con credencial con fotografía número 010, autorizada y expedida el 02 de Enero de 2024, por el C. Luis Alberto Velázquez Guillen, Delegado de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 11 Horas con 20 Minutos, en el Domicilio Ubicado en Primera Avenida Sur Poniente Esquina con la 3ª Calle Poniente, Barrio San Martín, Yajalón, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 23 de Septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Me constituí legalmente en la Primera Avenida Sur Poniente Esquina con la 3ª Calle Poniente, Barrio San Martín, Yajalón, Chiapas, para llevar a cabo la entrega del requerimiento de pago y/o embargo Estatal, me dirijo a la primera Avenida sur poniente para llevar a cabo la diligencia del requerimiento, me dirijo a un domicilio a mano derecha y toco a la puerta de una casa de loza pintada de blanco con verde, puertas de metal de color blanco, en el cual me atiende una



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

persona del sexo masculino de tez morena, complexión media, cabello corto, ojos claros a quien preguntarle si conocía al señor Porfirio Cruz Mendoza el cual me comenta que el lleva viviendo como 5 años en ese barrio y desconoce quién sea esa persona, me dirijo a otra casa habitación a media cuadra en la cual me atiende una señora de tez clara, complexión media, cabello largo que vive en una casa de material de block techo de loza, de dos plantas pintada de guinda y crema al la cual pregunto si conocen al señor Porfirio Cruz Mendoza y me contesta que tiene aproximadamente que vive en esa calle pero hace como 2 años que cambiaron de domicilio y desconoce en donde se fue, por las circunstancias antes descritas no fue posible llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo Estatal de fecha 11 de Junio de 2024 a nombre de Porfirio Cruz Mendoza.

Que con fecha 24 de Septiembre de 2024, la C. Notificador Mario Alberto Pinto Gutiérrez, acreditado con credencial con fotografía número 011, autorizada y expedida el 02 de Enero de 2024, por el Delegado de Hacienda Luis Alberto Velázquez Guillen, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 14 horas con 25 minutos, en el Domicilio Ubicado en Primera Avenida Sur Poniente Esquina con la 3ª Calle Poniente, Barrio San Martín, Yajalón, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 24 de Septiembre de 2024, y que a la letra precisa: Me constituí legalmente en el domicilio en la Primera Avenida Sur Poniente Esquina con la 3ª Calle Poniente, Barrio San Martín, Yajalón, Chiapas, recorro la dirección para tocar la puerta de un domicilio, casa de material sin repello con techo de lamina con puertas de metal y a mi llamado me atiende una persona del sexo femenino de nombre Roció sin mencionar sus apellidos es de tez morena de complexión robusta de cabello lacio, cejas tatuadas a la que procedo a preguntar si conoce al señor Porfirio Cruz Mendoza la persona me comenta que sobre esa dirección vivía un señor de nombre de Porfirio pero desconoce los apellidos, así que me dirijo al domicilio que me da como referencia y es una casa de lamina con puertas de color verdes y a mi llamado sale una persona del sexo masculino de nombre pedro de tez morena, complexión robusta aproximadamente de 45 años, al cual pregunto si conoce al señor Porfirio Cruz Mendoza y me comenta que su papá se llama Porfirio pero no con esos apellidos y desconoce quien sea esa persona, por las circunstancias antes descritas no fue posible llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo Estatal de fecha 11 de Junio de 2024 a nombre de Porfirio Cruz Mendoza.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

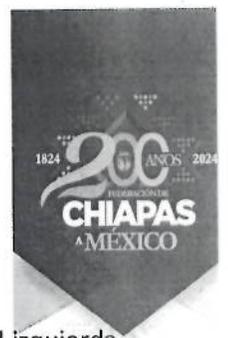
Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 11 de Junio de 2024, a través del cual se hace del conocimiento al C. Porfirio Cruz Mendoza debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho Requerimiento de pago y/o embargo, personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los



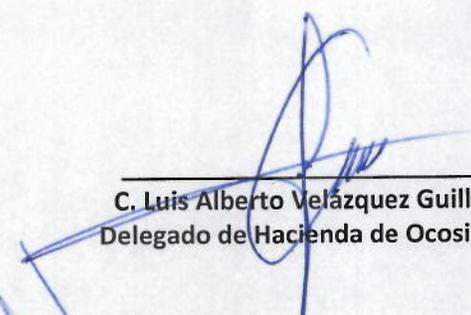
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

estrados de la delegación hacienda de Ocosingo, sita en Ocosingo, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal, con domicilio en 11ª calle Oriente Sur s/n. barrio Tonina de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE. -----



C. Luis Alberto Velázquez Guillen
Delegado de Hacienda de Ocosingo.



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACION DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS



C. Noelia Aboytes Velázquez
Jefe del área de ejecución fiscal



C. María Lorena Trujillo Hernández
Notificador-Ejecutor

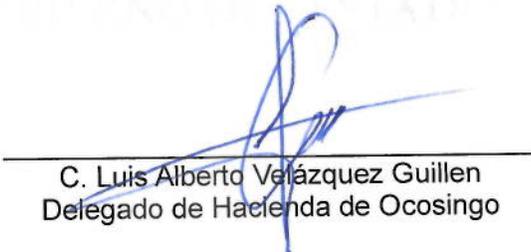
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ESTATAL

Ocosingo, Chiapas; a 11 de Octubre de 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	PORFIRIO CRUZ MENDOZA
R.F.C.:	SE DESCONOCE
DOMICILIO FISCAL:	PRIMERA AVENIDA SUR PONIENTE ESQUINA CON LA 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO SAN MARTIN, YAJALON, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	1216/2012 EXPEDIENTE: 116/2012
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$ 2,954.00
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA OCOSINGO

En la Ciudad de Ocosingo, Chiapas; siendo las 10:00 horas del día 11 de Octubre de 2024, el que actúa Delegación de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, 70, fracción XIII y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de Octubre de 2024, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Ocosingo, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal, con domicilio en 11ª calle Oriente Sur s/n. Barrio Tonina de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 14 al 25 de Octubre de 2024, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 11 de Junio de 2024, emitido por el C. Luis Alberto Velázquez Guillen, en su carácter de Delegado de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente el C. Porfirio Cruz Mendoza, mediante el cual se le hace del conocimiento del Requerimiento de Pago y/o Embargo; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.


C. Luis Alberto Velázquez Guillen
Delegado de Hacienda de Ocosingo



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACION DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

OCOSINGO, CHIAPAS; 11 DE JUNIO DE 2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

FOLIO 105/2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: PORFIRIO CRUZ MENDOZA
 DOMICILIO FISCAL: PRIMERA AVENIDA SUR PONIENTE ESQUINA CON LA 3ª CALLE PONIENTE,
 BARRIO SAN MARTIN, YAJALON CHIAPAS
 LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA: YAJALON CHIAPAS
 NO. DE LA MULTA: 116/2012 NO. OFICIO: 1216/2012
 IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO: \$ 2,954.00
 CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO EQUIVALENTE A 50 UNIDADES DE
 MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE EN EL ESTADO.
 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO EQUIVALENTE A 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE EN EL ESTADO.	50	108.57	5,428.00
SUB TOTAL			5,428.00
GASTOS DE EJECUCION			370.00
GRAN TOTAL			5,798.00

(CINCOMIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN II, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 13, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO 116/2012 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. FRANCISCO MANUEL ALFONZO GORDILLO, MARIA BEYANIRA TREJO TREJO, MARCO ANTONIO MENDEZ SANTIZ, VICTOR HUGO TRUJILLO RODRIGUEZ, MARIA LORENA TRUJILLO HERNANDEZ, BEATRIZ DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, VIRIDIANA RUIZ RUIZ, YANDIRA GUADALUPE NANDAYAPA DOMINGUEZ, MARIO ALBERTO VAZQUEZ RUIZ, LICENY MONTOYA DIAZ, ROSSANA YESSENA MARTINEZ SPECTER, MARIO ALBERTO PINTO GUTIERREZ, ADULFO VELASCO AYANEGUI, ROCIO ANABEL ALVARO CRUZ, JORGE ALDEMAR TREJO RUIZ, JOSE DANIEL RUIZ ALCAZAR Y/O NOELIA ABOYTES VELAZQUEZ CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 10 DE ENERO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE **\$108.57 PESOS MEXICANOS**, EL MENSUAL ES DE **\$3,300.53 PESOS MEXICANOS** Y EL VALOR ANUAL **\$39,606.33 PESOS MEXICANOS**, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.



C. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ GUILLEN
DELEGADO DE HACIENDA EN OCOSINGO

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS